



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-04-006) Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental. 13/DC-0008/05/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha; número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-S, en la sesión celebrada el 22 de septiembre del 2023.

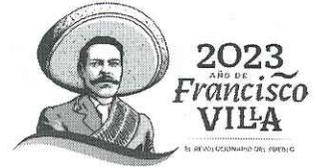
Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Número de oficio: 133.02.02.075.2023

Asunto: Se emite respuesta a solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 17 de mayo de 2023
Bitácora: 13/DC-0008/05/23

**C. ING. SALVADOR MAGAÑA GODÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE PARQEX INDUSTRIAL**

230721

PRESENTE

El presente se emite en relación con el trámite de fecha 02 de mayo de 2023, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Hidalgo, el mismo día, a través del cual el **C. Ing. Salvador Magaña Godínez en su carácter de Representante Legal de Parqmex Industrial Development, S. de R.L. de C.V., (promovente)**, presentó la "Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental" SEMARNAT-04-006, para el proyecto "Construcción de acceso y salida del desarrollo "La Cantera", ubicado en el **DVV de la Autopista México-Querétaro, en Tepeji del Río, Hidalgo, registrado con número de bitácora 13/DC-0008/05/23, y**

RESULTANDO

A. Que el **02 de mayo de 2023**, el **promovente** ingresó el trámite, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Hidalgo, con el cual presentó la "**Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental**" SEMARNAT-04-006, para el **proyecto "Construcción de acceso y salida del desarrollo "La Cantera", ubicado en el DDV de la Autopista México-Querétaro, en Tepeji del Río, Hidalgo, registrado con número de bitácora 13/DC-0008/05/23.**

CONSIDERANDO

A. Que el desarrollo del **proyecto** denominado "**Construcción de acceso y salida del desarrollo "La Cantera", ubicado en el DDV de la Autopista México-Querétaro, en Tepeji del Río, Hidalgo, y de acuerdo con la información presentada por el promovente, manifiesta lo siguiente:**

"...El Proyecto se localizará en su mayoría dentro del DDV de la Autopista México-Querétaro y en un predio particular adyacente o pegado al DDV de la Autopista y estará ubicado en el Municipio de Tepeji del Río en el Estado de Hidalgo.

De esta forma el Proyecto en general consiste en el aprovechamiento y la rehabilitación de dos rampas existentes en el DDV de la Autopista México-Querétaro, entre los cadenamientos del km 62+410.91 y del km 63+500, en dirección a la CDMX, y en el predio particular citado para entrada a las instalaciones para un desarrollo denominado La-Cantera y para la salida de este desarrollo hacia la Autopista.

Las rampas existentes actualmente se encuentran en mal estado de circulación y no cuentan con las características geométricas para su uso. Por lo anterior, el Proyecto plantea la rehabilitación de las rampas de



**Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

230721

Número de oficio: 133.02.02.075.2023

"acceso y salida" en una sección transversal de 6.5 m de ancho en total, en donde habrá un carril interno de 4.5 m y dos acotamientos laterales de 1.0 m cada uno. Y en los márgenes de las rampas se construirá un sistema de cunetas que permitirán la captación de aguas pluviales para conducir las a una obra de drenaje existente en la Autopista que permite el libre flujo de agua. Las actividades de rehabilitación contemplan también la modernización de la obra de drenaje mediante un cajón de 1.5 m por 1.5 m, y adicionalmente se modernizará otra obra de drenaje denominada obra de alivio, las cuales se describen más adelante en este estudio.

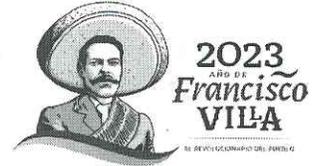
La duración total de las actividades requeridas para la realización del Proyecto será de 4 meses, que incluye el desarrollo de las etapas de Preparación del sitio y Construcción.

La etapa de Operación y Mantenimiento estarán a cargo de la Promovente y por el momento no se contempla la etapa de Abandono del Sitio, pues se considera que, proporcionando el mantenimiento necesario y adecuado de forma programada, la infraestructura podrá tener un tiempo de vida útil de 30 años. En su caso, si se decidiera abandonar la infraestructura, se realizará el trámite correspondiente para solicitar la etapa de abandono y desmantelamiento de esta. Asimismo, el Proyecto no considera actividades altamente riesgosas durante ninguna de sus etapas de implementación.

Este pretende un conjunto de obras para el aprovechamiento de infraestructura existente que se encuentra en abandono, a través de la rehabilitación de rampas de acceso y salida ubicadas en el DDV de la Autopista México-Querétaro y en una parte de un predio particular propiedad de la Promovente, mismas que serán rehabilitadas para el cumplimiento con las especificaciones geométricas señaladas por la SICT, y además se incluirá la rehabilitación del proyecto de drenaje del sitio, mediante la instalación de obras de drenaje menor y de alivio y la instalación de obras superficiales de drenaje en los márgenes de las rampas para la conducción de aguas pluviales, las cuales se incluirán en las actividades de rehabilitación para un mejor funcionamiento de la infraestructura.

En términos generales, el Proyecto comprende la rehabilitación las siguientes actividades y obras:

- 1.- Rehabilitación y rectificación de dos rampas (una de Acceso y otra de Salida) aprovechando la infraestructura existente y la reconfiguración de los terraplenes de las rampas proporcionando la estabilidad adecuada de seguridad, seguidas de sus correspondientes carriles de aceleración y desaceleración en el carril de baja velocidad y acotamiento de la Autopista México-Querétaro entre los cadenamientos del km 62+410.91 y del km 63+500.
- 2.- Ampliación mediante una rectificación del ancho de corona (ampliación de la sección de los carriles de las rampas para cumplir con la sección geométrica establecida por la SICT, lo cual, comprende el corte de paredes o pequeños taludes en uno de los márgenes del Acceso);
- 3.- Rehabilitación y mejoramiento del drenaje de aguas pluviales en el tramo mediante:
 - La modernización de dos obras de drenaje menor en el DDV (una obra de drenaje menor y una obra de alivio)
 - Demolición para la sustitución (de un pequeños segmento) e instalación de obras complementarias de drenaje superficial (denominadas cunetas) en los bordes o márgenes de las rampas y en el margen del acotamiento del carril de extrema derecha de la Autopista México-Querétaro entre el tramo de ubicación del Proyecto (entre el km 62+410.91 y el km 63+500, en dirección a la CDMX), además de la colocación de lavaderos para desfogue del agua captada y conducida por las cunetas.
- 4.- Colocación una nueva capa de rodamiento;
- 5.- Instalación de la señalización preventiva horizontal y vertical correspondiente;
- 6.- Instalación de una caseta de entrada al desarrollo La Cantera
- 7.- Instalación obras provisionales (temporales) de apoyo para el Proyecto, en la etapa constructiva.



**Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Número de oficio: 133.02.02.075.2023

230721

Adicionalmente, durante la realización de las obras y/o actividades del Proyecto, se considera implementar buenas prácticas ambientales y medidas de mitigación para reducir al mínimo los efectos adversos que pueda producir el Proyecto a los elementos naturales que hoy persisten en el sitio, destacando que este, corresponde a un sitio transformado anteriormente por actividades antropogénicas que se han desarrollado en el sitio.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Aprovechar infraestructura existente en el DDV de la Autopista México—Querétaro en un sitio previamente transformado, para el desarrollo de una actividad perteneciente al sector de vías de comunicación, con el objeto de reducir impactos ambientales.
- Permitir en primera instancia el incremento del nivel de seguridad de los eventuales visitantes al desarrollo La Cantera, así como de los usuarios de la Autopista México – Querétaro que circulen en el tramo en el que se localizará el Proyecto.
- Controlar la velocidad de acceso al desarrollo La Cantera y salida para incorporación a la Autopista México-Querétaro propiciando la gestión de incidentes reduciendo los retrasos y efectos adversos de los incidentes y congestiones de tráfico. Asimismo, se optimizará el flujo del tránsito en la Autopista, y se mejorará la interfaz entre los transportistas de carga y los usuarios particulares.
- Desarrollar las actividades del Proyecto mediante las mejores prácticas ambientales e implementando medidas de prevención y mitigación, a fin de reducir, atenuar y en su caso nulificar cualquier afectación al ambiente.

El Proyecto que se pretende realizar mediante el aprovechamiento de rampas existentes de acceso y salida a través de su rehabilitación, a fin de garantizar la seguridad vial en conjunto, al contar con una zona de reducción de velocidad, una zona de aceleración e incorporación vehicular a la Autopista México-Querétaro, reduciendo también la aparición de posibles impactos ambientales.

Como ya se refirió el Proyecto consiste específicamente en la rehabilitación de las rampas existentes de entrada y de salida a las instalaciones del desarrollo La Cantera para su buen uso y funcionamiento como obras a desarrollar dentro del DDV de la Autopista México-Querétaro.

El Proyecto se localizará en el DDV de la Autopista México – Querétaro, entre los cadenamientos entre los cadenamientos del km 62+410.91 y del km 63+500, en el tramo de la Autopista México-Querétaro, así como en una pequeña porción de un predio particular adyacente al DDV propiedad de la Promovente) ubicado en el municipio de Tepeji del Río, pero en dirección a la CDMX.

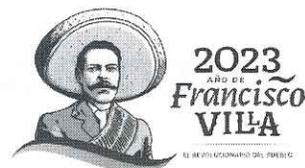
El Proyecto iniciará en el cadenamiento del kilómetro 63+500 con el acceso a la gasa de entrada en trayectoria curva por un carril de 144.0 m, que permitirá a los vehículos que transitan en la Autopista México-Querétaro desacelerar de una velocidad máxima de 110 km/hr hasta 40 km/hr, para continuar a esta velocidad por un tramo aproximado de 229.0 m de longitud con radio de curvatura a la derecha, para después seguir a otro tramo de 67.0 m de longitud a con radio de curvatura también a la derecha, y finalizar en un tramo recto de 51.0 m de longitud, hasta la caseta de entrada al desarrollo La Cantera.

De manera análoga el acceso de salida iniciará en la caseta de entrada, siguiendo por un tramo recto de aproximadamente 33.0 m de longitud, para continuar por un tramo de 104.0 m de longitud con un radio de curvatura hacia la derecha; posteriormente se conducirá por un tramo recto de 109.0 m de longitud y posteriormente se seguirá en un tramo de 416.0 m de longitud con un radio de curvatura izquierda, facilitando de esta forma la incorporación a la Autopista México – Querétaro mediante un carril de aceleración de 637.5 m de longitud, paralelo al carril de extrema derecha de la Autopista México-Querétaro permitiendo el cambio de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Número de oficio: 133.02.02.075.2023

230721

velocidad hasta igualar los 110 km/hr o menos, aproximadamente a la altura del cadenamiento del kilómetro 62+410.91 de la Autopista México – Querétaro.

Las secciones del Proyecto en las rampas de acceso y salida con la Autopista México – Querétaro se presentan a continuación. Cabe señalar que se considera la reconfiguración de los terraplenes de las rampas, así como la rectificación de las secciones de estas a como se refiere en las figuras siguientes. La rectificación de la sección incluye su ampliación ya sea mediante la reconfiguración del terraplén y/o mediante el corte del talud existente en el sitio (únicamente en la rampa de acceso). Para el desarrollo de actividades se requerirá de material de relleno para la conformación adecuada de los terraplenes que se obtendrá de bancos de préstamo (que cuenten con sus autorizaciones vigentes) por lo que la presente solicitud no incluye la autorización de algún banco, este además generará residuos producto de la demolición de algunas estructuras que se rehabilitarán y material producto de excavaciones y cortes para la ampliación de la sección de la rampa de Acceso.

Las obras de rehabilitación además consideran el desarrollo del proyecto de drenaje menor que obedece a no inferir el escurrimiento y conducción del agua pluvial que escurre a través de la Autopista México-Querétaro. Las obras a realizar son:

- La modernización de una obra de drenaje en la rampa de SALIDA (Cadenamiento 20+260) que se conecta a una obra de drenaje de la Actual Autopista y que permitirá la continuidad del escurrimiento del agua.
- La colocación de una obra de alivio en la rampa de ACCESO (cadenamiento 10+500) que también dará además continuidad al flujo de agua de una obra existente de la propia Autopista y que la conducirá a través de las cunetas.
- La instalación de obras complementarias de drenaje superficial como cunetas que conducirán el agua captada hacia el escurrimiento existente para desfogar el agua en puntos establecidos para su libre flujo sin interrupción de la red hidrológica del sitio y del proyecto de drenaje de la Autopista mediante lavaderos.

La construcción de una caseta de acceso para el registro de vehículos que entren y salgan del desarrollo la Cantera. Y finalmente se instalarán obras provisionales que tendrán la función de facilitar el desarrollo de las obras y actividades del Proyecto, en esta se pretende la instalación de sanitarios portátiles, el almacén de resguardo de herramienta particular que se requiere para el Proyecto y el almacén temporal de residuos que se generen en la obra.

CADENAMIENTO DE LA RAMPA DE ACCESO DEL PROYECTO A CADA 10M

CADENAMIENTO	COORDENADAS XUTM	COORDENADAS YUTM
10+200.00	467188	2195897
10+220.00	467206	2195887
10+240.00	467223	2195876
10+260.00	467240	2195867
10+280.00	467259	2195861
10+300.00	467278	2195855
10+320.00	467298	2195850
10+340.00	467317	2195845
10+360.00	467337	2195842
10+380.00	467356	2195839
10+400.00	467376	2195838





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

230721 Número de oficio: 133.02.02.075.2023

10+420.00	467396	2195838
10+440.00	467417	2195839
10+460.00	467437	2195840
10+480.00	467457	2195841
10+500.00	467477	2195844
10+520.00	467497	2195846
10+540.00	467517	2195848
10+560.00	467537	2195849
10+580.00	467556	2195851
10+600.00	467576	2195853
10+620.00	467596	2195856
10+640.00	467616	2195857
10+660.00	467636	2195859
10+680.00	467656	2195860
10+700.00	467676	2195861
10+720.00	467696	2195859
10+740.00	467716	2195856
10+760.00	467734	2195852
10+780.00	467754	2195846
10+800.00	467773	2195841
10+820.00	467792	2195833
10+840.00	467810	2195823
10+860.00	467823	2195810
10+880.00	467833	2195792
10+900.00	467836	2195772
10+920.00	467834	2195752
10+940.00	467825	2195735
10+960.00	467815	2195717
10+980.00	467803	2195701
11+000.00	467792	2195685
11+010.68	467784	2195677

CADENAMIENTO DE LA RAMPA DE SALIDA DEL PROYECTO A CADA 10M

CADENAMIENTO	COORDENADAS XUTM	COORDENADAS YUTM
20+000.00	467791	2195673
20+020.00	467802	2195689
20+040.00	467814	2195705





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

**Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
230721 Número de oficio: 133.02.02.075.2023

20+060.00	467827	2195720
20+080.00	467842	2195733
20+100.00	467859	2195743
20+120.00	467878	2195751
20+140.00	467898	2195754
20+160.00	467918	2195755
20+180.00	467937	2195753
20+200.00	467957	2195749
20+220.00	467976	2195744
20+240.00	467996	2195741
20+260.00	468016	2195736
20+280.00	468035	2195732
20+300.00	468055	2195729
20+320.00	468075	2195726
20+340.00	468094	2195724
20+360.00	468114	2195723
20+380.00	468134	2195723
20+400.00	468154	2195723
20+420.00	468175	2195724
20+440.00	468195	2195724
20+460.00	468215	2195725
20+480.00	468235	2195726
20+500.00	468255	2195727
20+520.00	468275	2195727
20+540.00	468294	2195728
20+560.00	468314	2195729
20+580.00	468334	2195730
20+600.00	468354	2195730
20+620.00	468374	2195731
20+637.30	468392	2195732

UBICACIÓN DE LAS OBRAS DE DRENAJE MENOR SUPERFICIAL QUE CONSIDERA EL PROYECTO DE DRENAJE

CADENAMIENTO	COORDENADAS XUTM	COORDENADAS YUTM	DESCRIPCIÓN
10+500.00	467477	2195844	Obra de alivio en rampa de Acceso
20+260.00	468016	2195736	Obra de drenaje en rampa de Salida





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

230721 Número de oficio: 133.02.02.075.2023

10+468	467444.52	2195825.07	Punto de desfogue de cunetas en rampa de Acceso
20+255	468012.3	2195732.92	Punto de desfogue de cunetas en rampa de Salida

UBICACIÓN DE CASETA DE ENTRADA (REGISTRO)

CADENAMIENTO	COORDENADAS XUTM	COORDENADAS YUTM
11+010.68 (rampa de Acceso) y 20+000.00 (rampa Salida)	467786.92	2195673.85

COORDENADAS DE LOCALIZACIÓN DEL POLÍGONO PARA OBRAS PROVISIONALES DEL PROYECTO DENTRO DEL DDV

VÉRTICE	COORDENADAS XUTM	COORDENADAS YUTM
A	467842.16	2195778.19
B	467862.16	2195812.83
C	467896.8	2195792.83
D	467876.8	2195758.19

El Proyecto constará, como ya se ha mencionado en la realización de obras asociadas a una vía de comunicación dentro del DDV de la Autopista México-Querétaro, que corresponde a una vía de gran importancia para comunicar el centro del país con otras regiones, esta corresponde a una vía de mucho tránsito en donde cualquier obra deberá comprender los elementos de seguridad como es el presente caso para salvaguardar la seguridad de los transeúntes y población vecina.

Rampas de Acceso y Salida

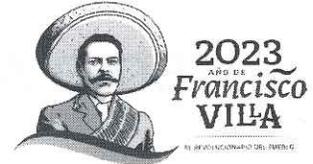
La sección transversal de las rampas de Acceso y Salida será de 6.5 metros de ancho de corona compuesta por un carril de 4.5 metros de ancho y dos acotamientos laterales de 1 metro cada uno. Al margen de uno de los lados de las rampas de Acceso y Salida.

Proyecto de drenaje

El drenaje superficial estará constituido inicialmente por un bombeo en dirección transversal mediante una pendiente del 2% que se aplica a la carpeta de rodamiento de las rampas de Acceso y Salida y los carriles de desaceleración y aceleración a partir del eje central en dirección hacia uno de los lados, posteriormente el agua pluvial que escurre será captada por las cunetas y conducida hacia los lavaderos para su desfogue, asimismo el escurrimiento sobre el talud del terraplén de las rampas de Acceso y Salida será captado también por las cunetas las cuales como se refirió conducirán los escurrimientos de agua pluvial hasta los lavaderos o puntos de desfogue que estarán dirigidos hacia el escurrimiento intermitente más cercano al Área del Proyecto.

Obra de drenaje menor (Cadenamiento del km 20+260)

Este considera la adecuación de una obra de drenaje menor ubicada en la rampa de salida mediante un cajón prefabricado de concreto de $f'c = 100 \text{ kg/cm}^2$ para plantilla y de $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ de guarniciones, con dimensiones de 1.50 m por 1.50 m, que tiene como finalidad captar las aguas pluviales que se escurrirán de las cunetas de la rampa de Salida en donde el escurrimiento interceptará los escurrimientos de la obra de drenaje existente de la Autopista



**Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

185088

230721

Número de oficio: 133.02.02.075.2023

México-Querétaro (del cadenamamiento 62+852.86 de 1.00 m por 1.6 m). El agua pluvial captada se conducirá hacia las cunetas que se rehabilitarán en el margen del acotamiento del carril derecho en el tramo que comprende al Área del Proyecto. El acercamiento fue tomado del Plano del proyecto de drenaje se presenta a continuación.

Obra de Alivio (Cadenamiento del km 10+500)

Las obras de alivio son aquellas obras auxiliares que se utilizan para drenar caudales provenientes de diversas obras complementarias de drenaje como son las cunetas, contracunetas, bordillos y lavaderos. Y se utilizan para desfogar a través de una carretera los gastos provenientes de obras de subdrenaje y para desfogar gastos relativamente pequeños.

En la rampa de Acceso del Proyecto a la altura del cadenamamiento del km 10+500 se adecuará una obra de alivio para descargar el escurrimiento de las aguas pluviales provenientes de las cunetas ubicadas al margen izquierdo de la rampa de Acceso y de las cunetas que se rehabilitarán a un costado del acotamiento del carril derecho de la Autopista México-Querétaro, ver figura de acercamiento.

Cunetas

Las cunetas son zanjas que se construyen adyacentes a los hombros de la corona en uno o en ambos lados, con el objeto de interceptar el agua que escurre sobre la superficie de la corona, de los taludes de los cortes, o del terreno contiguo, conduciéndola a un sitio donde no haga daño a la carretera o a terceros. En la figura siguiente se muestra la sección transversal del tipo de cuneta típica que será construida en el Proyecto. Para el caso del Proyecto, se construirá un sistema de cunetas en los bordes o márgenes de las rampas de Acceso y Salida del Proyecto y se rehabilitará la existente según corresponda en el margen del carril derecho de la Autopista México-Querétaro.

Puntos de desfogue

En términos del drenaje superficial se reconocen como puntos de desfogue a los sitios de cota más baja que permiten drenar el agua proveniente de la carpeta de rodamiento y del proyecto de drenaje superficial (cunetas) hacia alguna estructura u obra de drenaje que la conducirá fuera de la zona de rodamiento. Particularmente, el Proyecto contará con un sistema de cunetas que efectuarán la actividad captación y conducción del agua pluvial hasta los puntos de desfogue, tal y como se realiza actualmente en la Autopista, adaptando las cunetas necesarias en los carriles de Acceso y Salida, la obra a construir en los puntos de desfogue corresponde a un lavadero.

Los lavaderos son canales que conducen y descargan el agua recolectada por las cunetas y guarniciones a lugares donde no cause daño a la estructura del pavimento. Los lavaderos para este caso serán a base de concreto hidráulico. Tendrán una sección triangular, con el propósito de lograr una depresión en su intersección, para facilitar la entrada del agua al lavadero.

Caseta de acceso

Dentro de la superficie de rehabilitación de las rampas al final de estas en dirección a la entrada del desarrollo La Cantera se prevé la construcción de una caseta de entrada para el registro de vehículos, esta tendrá una superficie de 2.0 m por 2.0 m. y se desplantará sobre el terreno natural.

Obras provisionales asociadas al Proyecto

Como parte de las obras asociadas al Proyecto que son de carácter provisional se requerirá de la construcción de un patio de maquinaria temporal para dar alojamiento a algunos equipos de construcción, efectuar el mantenimiento de los mismos y almacenar refacciones, el espacio requerido para estas acciones quedará definido geográficamente hasta el momento de la licitación y adjudicación del contrato correspondiente sin embargo, en el presente documento se sugiere un sitio adecuado para establecer esta obra de carácter provisional. Se prevé que este espacio se desarrolle en un área aproximada de 1,600 m² y contará además con un almacén temporal y también albergará las oficinas administrativas que serán de tipo móvil. el patio de maquinaria contendrá en su interior al taller y el almacén a su vez





**Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

230721 Número de oficio: 133.02.02.075.2023

alojará las oficinas administrativas en su interior por lo cual deberán cumplir con algunas características particulares para minimizar los impactos que eventualmente pudiera generar su operación.

- Patio de estacionado de maquinaria
- Almacenes

De acuerdo con el proyecto ejecutivo y la envolvente establecida en torno al Proyecto, la superficie total requerida para el desarrollo de todas las obras que contempla el Proyecto corresponde a 13,834.02 m² (1.3834 ha).

Como e mencionó anteriormente la mayor parte de la rehabilitación de las rampas de Acceso y Salida se ubicará dentro del DDV de la Autopista México-Querétaro en 5,147.12 m² (0.5147 ha) y una parte menor se rehabilitará en propiedad privada en el terreno adyacente (pegado) al DDV en 3,471.46 m² (o 0.3471 ha). En donde la suma de ambas superficies corresponde a 8,618.58 m² (o 0.8618 ha).

Como parte de las obras de drenaje del Proyecto se instalará un sistema de cunetas para conducir los escurrimientos superficiales derivados del drenaje superficial tanto del tramo de Autopista como las rampas de Acceso y Salida ya que una parte de las cunetas existentes será demolida en las incorporaciones de los accesos y por ello será necesario darle continuidad al flujo pluvial. La superficie de afectación por el sistema de cunetas se estimó en 3,615.44 m² (o 0.3615 ha). Las obras del proyecto de drenaje adicionales que están contempladas con el Proyecto entrarán en la superficie de 8,618.58 m² de rehabilitación de las rampas de Acceso y Salida. La superficie de desplante de la caseta de entrada al desarrollo La Cantera será de 2.00 por 2.00 m y estará también dentro de la superficie de rehabilitación de las rampas de Acceso y Salida.

Por otra parte, se ha estimado una superficie de afectación temporal por la instalación de las obras provisionales de 1,600 m² para la implementación de un patio para maniobras de maquinaria y un almacén de insumos dentro de la envolvente del Proyecto, así como del almacén de residuos.

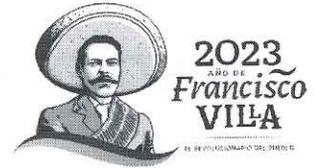
En el presente Proyecto no se considera la afectación de superficies por concepto de la explotación en los bancos de materiales para su ejecución, en virtud de que tanto la ubicación como la gestión de la autorización en materia de impacto ambiental de esas superficies queda fuera de los alcances de la presente Solicitud de Exención. Solo para fines informativos, en un apartado posterior se describirán las características de los sitios más cercanos al Proyecto..."[SIC].

Por lo cual esta Oficina de Representación realizó un análisis de la información técnica presentada de manera, de la que se desprende que las actividades que pretende desarrollar no son de Competencia Federal en materia de impacto ambiental, en razón de pretender efectuar una obra para la rehabilitación de un acceso y salida de un desarrollo denominado "La Cantera", toda vez que el mismo no se encuentra señalada en los artículos 28 fracciones I, y VII de la LGEEPA y 5 incisos A), B), O) y 6 fracciones I, II, III del REIA; por lo que no requieren de la presentación de la manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría.

- B.** Que en virtud de las atribuciones que tiene esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, para evaluar obras y actividades en materia de impacto ambiental, conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), se establece el argumento legal para evaluar las actividades que pretenden desarrollar en la zona federal:

LGEEPA

Artículo 28.- requerirán previamente a su realización la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Número de oficio: 133.02.02.075.2023

230721

- I.- Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carboductos y polductos;
VII.- Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas;

REIA

Artículo 5º.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de Impacto Ambiental:

A) Hidráulicas:

B) Vías generales de comunicación:

Construcción de carreteras, autopistas, puentes o túneles federales vehiculares o ferroviarios; puertos, vías férreas, aeropuertos, helipuertos, aeródromos e infraestructura mayor para telecomunicaciones que afecten áreas naturales protegidas o con vegetación forestal, selvas, vegetación de zonas áridas, ecosistemas costeros o de humedales y cuerpos de agua nacionales, con excepción de:

b) Las obras de mantenimiento y rehabilitación cuando se realicen en la franja del derecho de vía correspondiente, y

O) Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas:

I.- Cambio de uso del suelo para actividades agropecuarias, acuícolas, de desarrollo inmobiliario, de infraestructura urbana, de vías generales de comunicación o para el establecimiento de instalaciones comerciales, industriales o de servicios en predios con vegetación forestal, con excepción de la construcción de vivienda unifamiliar y del establecimiento de instalaciones comerciales o de servicios en predios menores a 1000 metros cuadrados, cuando su construcción no implique el derribo de arbolado en una superficie mayor a 500 metros cuadrados, o la eliminación o fragmentación del hábitat de ejemplares de flora o fauna sujetos a un régimen de protección especial de conformidad con las normas oficiales mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables;

Con base en lo antes expuesto y de acuerdo con la información presentada por el **promovente** en la solicitud inicial; las características de las obras y actividades que pretende realizar no se localizan en zonas federales, áreas forestales, ni en áreas naturales protegidas de competencia federal, así como lo observado por esta Oficina de Representación, identificó que el **proyecto** consta de la rehabilitación de un acceso y salida de un desarrollo denominado "La Canteras", de tal manera que:

- I El **proyecto** se pretende ubicar en el el **DDV de la Autopista México-Querétaro, en Tepeji del Río, Hidalgo.**
- II Que el principal objetivo del **proyecto** es:
 - Aprovechar infraestructura existente en el DDV de la Autopista México—Querétaro en un sitio previamente transformado, para el desarrollo de una actividad perteneciente al sector de vías de comunicación, con el objeto de reducir impactos ambientales.
 - Permitir en primera instancia el incremento del nivel de seguridad de los eventuales visitantes al desarrollo La Canteras, así como de los usuarios de la Autopista México – Querétaro que circulen en el tramo en el que se localizará el Proyecto.
 - Controlar la velocidad de acceso al desarrollo La Canteras y salida para incorporación a la Autopista México-Querétaro propiciando la gestión de incidentes reduciendo los retrasos y efectos adversos de los incidentes y congestiones de tráfico. Asimismo, se optimizará el flujo del tránsito en la Autopista, y se mejorará la interfaz entre los transportistas de carga y los usuarios particulares.
 - Desarrollar las actividades del Proyecto mediante las mejores prácticas ambientales e implementando medidas de prevención y mitigación, a fin de reducir, atenuar y en su caso nulificar cualquier afectación al ambiente.
- III Que la ejecución del **proyecto** ocupará una superficie total de 13,834.02 m² para la superficie requerida para el desarrollo de todas las obras que contempla el **proyecto.**



**Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

230721 Número de oficio: 133.02.02.075.2023

- IV** Que el análisis y resolución de este tramite **se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales** de las obras y actividades correspondientes a la construcción de acceso y salida del desarrollo "La Cantera", ubicado en el DVV de la Autopista México-Querétaro, en Tepeji del Río, Hidalgo en una superficie total de 13,834.02 m², por lo que **no constituye un permiso o autorización de inicio o continuación de obras y actividades**, ya que las mismas son competencia de otras instancias administrativas.

Por lo anterior, esta Oficina de Representación, determina que las obras y actividades que pretende realizar el **promovente**, no se encuadran en los supuestos establecidos en el artículo 5, incisos A), B) y O) del REIA, toda vez que el principal objetivo del **proyecto** es unicamente la construcción de acceso y salida del desarrollo "La Cantera"; asimismo que el área del **proyecto**, conforme a lo manifestado por el **promovente**; por lo tanto se exenta de la presentación de la manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría.

- II** Que el artículo 29 de la LGEEPA establece que los efectos negativos que sobre el ambiente, los recursos naturales, la flora y la fauna silvestre y demás recursos a que se refiere esta Ley, pudieran causar las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.

Por lo que esta Oficina de Representación, observa que las obras y actividades correspondientes al **proyecto**, no ocasionarán impactos ambientales significativos a los diferentes componentes ambientales existentes en la zona donde se ubica el proyecto, en virtud de que se prevé que no provocará afectaciones directas o indirectas a la flora y la fauna de especies catalogadas en algún estatus de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, y las obras o actividades planteadas para el proyecto son factibles de llevarse a cabo; en virtud a la información presentada para la construcción de acceso y salida del desarrollo "La Cantera", ubicado en el DVV de la Autopista México-Querétaro, en Tepeji del Río, Hidalgo; por lo que no se efectuara impacto ambiental.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8º, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 fracciones I y VII; y 29 de la LGEEPA; 5 incisos A), B), O) y 6 fracciones I, II y III del REIA, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 3 inciso A) fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y con sustento en las disposiciones y ordenamiento invocado y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, esta Oficina de Representación.

RESUELVE

PRIMERO.-Tener por atendido el tramite de fecha 02 de mayo de 2023, recibido el mismo día, presentado por el [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de Parqmex Industrial Development, S. de R.L. de C.V., con relación a las obras y actividades descritas en el Considerando I del presente resolutivo.

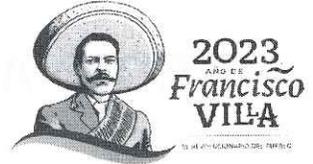
SEGUNDO.-Determinar que por las obras y actividades que considera el proyecto denominado "Construcción de acceso y salida del desarrollo "La Cantera", ubicado en el DVV de la Autopista México-Querétaro, en Tepeji del Río, Hidalgo, registrado con número de bitácora 13/DC-0008/05/23, así como por lo expuesto en los Considerandos del presente oficio, **se exenta de la presentación de la manifestación de impacto ambiental** ante esta Secretaría.

TERCERO.- No omito manifestarle, que el presente oficio **se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales** de las obras y actividades correspondientes a la construcción de acceso y salida del desarrollo "La Cantera",



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

230721

Número de oficio: 133.02.02.075.2023

por lo que **no constituye un permiso o autorización de inicio o continuación de obras y actividades**, ya que las mismas son competencia de otras instancias. (municipales, estatales y/o federales) de conformidad con lo dispuesto en el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- El **promoviente** deberá tramitar y obtener las autorizaciones para llevar a cabo actividades para el **(proyecto) "Construcción de acceso y salida del desarrollo "La Cantera"**, ubicado en el **DVV de la Autopista México-Querétaro, en Tepeji del Río, Hidalgo**, ante la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua, mediante los trámites **CONAGUA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales** y en su caso el trámite **CONAGUA-02-002 Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica**.

QUINTO.- La presente no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra ni la representatividad de el **promoviente**; por lo que, quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, autoridades federales, estatales, municipales, ejidales y/o comunales en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- No obstante lo anterior, el **promoviente** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, referido en el Considerando III de la presente resolución. En caso de que se pretenda llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza el **promoviente** deberá notificarlo de manera previa a esta Oficina de Representación, quien determinará lo procedente en la materia.

SEXTO.- De existir falsedad de información, el **promoviente** será acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al artículo 420 Quater fracciones II, IV y V del Código Penal Federal referente a los delitos contra la gestión ambiental.

SÉPTIMO.- Hacerlo del conocimiento de la Oficina de representación de protección ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Hidalgo, el contenido de la presente resolución.

OCTAVO.- Notifíquese el contenido del presente oficio a los [redacted] en su carácter de **Representante Legal de Parqmex Industrial Development, S. de R.L. de C.V. [redacted]; Norma Fernández Buces**, personas autorizadas para oír o recibir notificaciones; en el domicilio señalado, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la LFPA.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el Ing. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e Innovación".

ING. DAVID ROBLES HERNÁNDEZ

C.c.e.p.-Mtro. Alejandro Pérez Hernández.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.-México, CDMX. alejandro.perez@semarnat.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López.- Oficina de Representación de protección ambiental en el estado de Hidalgo.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- ucd@semarnat.gob.mx

DRH*MOO